

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de Junio del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO LIQUIDACION OBLIGATORIA
DEUDORA DIANA MARIA GIL BEDOYA
RADICADO 17001-31-03-006-1998-00337-00

Se decide lo pertinente dentro de este trámite LIQUIDATORIO:

1º.- Por auto del 27 de noviembre de 2006 se aprobó el acuerdo de pago al que llegaron acreedores, así:

ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES	Previamente a la celebración de la dación en pago a favor de CISA, se cancelará el crédito a favor de dicha entidad
BANCAFE-CISA-	Dación en pago inmuebles 100-116967 y 100-116978
BERTHA BEDOYA DE GIL	Condono deuda
JORGE IVAN GONALEZ - JORGE EDUARDO AGUIRRE	un año gracia pago de la obligación
FERNANDO MEZA, GLORIA LORENZA DIAZ, GABRIELA PEREZ CASTELLANOS, HUGO ARMANDO DUQUE, CARLOS ARTURO RINCON, LUZ MARY GOMEZ	cobraran créditos al señor Jorge Enrique Gil Bedoya
GLADYS GALLO MEZA,	un año pago capital
CARMEN MAYORY BARRETO	10 años para pago capital
LIBIA CARDONA VERGARA	2 años pago capital

2º.- En últimas los bienes fueron asignados a los señores HUMBERTO MEJIA DUQUE y ANA GABRIELA RESTREPO DE MEJIA en razón a la cesión que la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA les hizo, y ésta a su vez cesión de CISA.

3º.- Se dispone a requerir a los acreedores para que manifiesten si ya fueron canceladas sus acreencias, ello a fin de determinar la continuidad del trámite liquidatorio, denunciando bienes de propiedad de la deudora.

Los acreedores a instar son los señores JORGE IVAN GONZALEZ, JORGE EDUARDO AGUIRRE, a las señoras GLADYS GALLO MEZA, CARMEN MARYORY BARRETO y a LIBIA CARDONA VERGARA.

4º.- Requerir a la deudora y su apoderada para que aporten las constancias de pago de las acreencias a los acreedores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

J U E Z

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**81bbf9489d828ab8c6321bf2753c444bca0f156b38db4d1f222b8de02
1493e4b**

Documento generado en 03/06/2021 04:48:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**